

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, ejecute la obra de instalación de dos semáforos de cuatro (4) tiempos, el primero en la intersección de la Avenida Ortiz de Ocampo, Avenida Coronel Montes, Avenida Américo Coco Solari y la continuidad de la colectora Flor del Aire; el segundo en la intersección de Avenida Ortiz de Ocampo y Avenida del Bicentenario.-
- **ARTICULO 2º.-** Colóquese señalización horizontal y vertical en las inmediaciones junto a reductores de velocidad.-
- **ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por los Artículos 1º y 3º, se imputará a la partida de gastos pertinente.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.